



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 94
Diciembre 09 de 2021

N°	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2014-00647-00	REPARACIÓN DIRECTA – EJECUCIÓN PROVIDENCIA	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	ORDENAR EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN AUDIENCIA INICIAL, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO BAJO EL N° 54001-33-33-003-2014-00647-00. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL , A FIN PROCEDA A PAGAR A CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.083.600), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2015, FECHA DE EJECUTORIA DE AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACIÓN JUDICIAL Y HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 192 Y SIGUIENTES DEL C.P.A.C.A. LA DEMANDADA DARÁ CUMPLIMIENTO A LA ANTERIOR ORDEN DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL PRESENTE PROVEÍDO.	07/12/2021
2	54001-33-33-003-2016-00140-00	REPARACIÓN DIRECTA	JONATHAN JOSÉ ROMERO SÁNCHEZ	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL	VISTA LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, ORIENTADA A QUE EL EXPEDIENTE INGRESE AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA, NO SE ACCEDE A ELLO TODA VEZ QUE REVISADA LA ACTUACIÓN, SE ADVIERTE QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO LA COPIA ÍNTEGRA DEL PROCESO PENAL RADICADO BAJO EL N° 54001600128320120068700, INCLUIDA LA COPIA DEL INFORME PERICIAL RENDIDO POR MEDICINA LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINÓ LA EDAD BIOLÓGICA DEL JONATHAN JOSÉ ROMERO SÁNCHEZ, SOLICITADA A	07/12/2021

					LA FISCALIA 15 DE PATRIMONIO ECONOMICO DE ESTA CIUDAD. DE OTRA PARTE, EN ATENCIÓN AL ESCRITO ENVIADO POR LA SEÑORA FISCAL 15 DE PATRIMONIO ECONOMICO DE CÚCUTA EL 6 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA PRÓRROGA PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL JUZGADO, POR SER PROCEDENTE SE ACCEDE A ELLO, CONCEDIENDO PARA TAL EFECTO UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.																												
3	54001-33-33-003-2017-00107-00	REPARACIÓN DIRECTA	REINA MARÍA MENDOZA ROJAS Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	SE DISPONE REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL IMPUESTA EN LOS NUMERALES 2º Y 3º DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2019, A FIN DE OBTENER LOS DICTÁMENES SOLICITADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL CÚCUTA Y A LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO. AL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS. DE NO EFECTUARSE LO ANTERIORMENTE ORDENADO, SE PROCEDERÁ A DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LAS PRUEBAS ORIENTADAS A OBTENER LOS DICTÁMENES PERICIALES SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDANTE, EN LA FORMA PREVISTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY 1437 DE 2011.	07/12/2021																											
4	54001-33-33-003-2017- 00299-00	REPARACIÓN DIRECTA	ESTEFANI BRIDGID MALDONADO GARNICA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	CORREGIR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PROFERIDA POR ESTE DESPACHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, LA CUAL QUEDA ASÍ: “PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE A LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES ESTEFANI BRIDGID MALDONADO GARNICA, MARÍA JOSÉ ORTIZ MALDONADO; MARÍA ANTONIA SUAREZ MORENO, GABRIEL YESID ORTIZ CAMPOS, CEYLA NATHALY ORTIZ SUAREZ Y JACKSON ESMIT ORTIZ SUAREZ. SEGUNDO: CONDENAR A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, A PAGAR, POR DAÑO MORAL, LAS SUMAS DE DINERO QUE SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN: <table><tr><th>DEMANDANTE</th><th>CALIDAD</th><th>PERJUICIOS MORALES</th></tr><tr><td>BRIDGID MALDONADO GARNICA</td><td>COMPAÑERA PERMANENTE</td><td>100 SMLMV</td></tr><tr><td>MARÍA JOSÉ ORTIZ MALDONADO</td><td>HIJA</td><td>100 SMLMV</td></tr><tr><td>MARÍA ANTONIA SUAREZ MORENO</td><td>MADRE</td><td>100 SMLMV</td></tr><tr><td>GABRIEL YESID ORTIZ CAMPOS</td><td>PADRE</td><td>100 SMLMV</td></tr><tr><td>CEYLA NATHALY ORTIZ SUAREZ</td><td>HERMANA</td><td>50 SMLMV</td></tr><tr><td>JACKSON ESMIT ORTIZ SUAREZ</td><td>HERMANO</td><td>50 SMLMV</td></tr></table> B. POR DAÑO MATERIAL EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, CONSOLIDADO Y FUTURO, LAS SUMAS DE DINERO QUE SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN: <table><tr><th>DEMANDANTE</th><th>CALIDAD</th><th>LUCRO CESANTE</th></tr><tr><td>BRIDGID MALDONADO GARNICA</td><td>COMPAÑERA PERMANENTE</td><td>DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA YOCHO PESOS(\$214.767.578)</td></tr></table>	DEMANDANTE	CALIDAD	PERJUICIOS MORALES	BRIDGID MALDONADO GARNICA	COMPAÑERA PERMANENTE	100 SMLMV	MARÍA JOSÉ ORTIZ MALDONADO	HIJA	100 SMLMV	MARÍA ANTONIA SUAREZ MORENO	MADRE	100 SMLMV	GABRIEL YESID ORTIZ CAMPOS	PADRE	100 SMLMV	CEYLA NATHALY ORTIZ SUAREZ	HERMANA	50 SMLMV	JACKSON ESMIT ORTIZ SUAREZ	HERMANO	50 SMLMV	DEMANDANTE	CALIDAD	LUCRO CESANTE	BRIDGID MALDONADO GARNICA	COMPAÑERA PERMANENTE	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA YOCHO PESOS(\$214.767.578)	07/12/2021
DEMANDANTE	CALIDAD	PERJUICIOS MORALES																															
BRIDGID MALDONADO GARNICA	COMPAÑERA PERMANENTE	100 SMLMV																															
MARÍA JOSÉ ORTIZ MALDONADO	HIJA	100 SMLMV																															
MARÍA ANTONIA SUAREZ MORENO	MADRE	100 SMLMV																															
GABRIEL YESID ORTIZ CAMPOS	PADRE	100 SMLMV																															
CEYLA NATHALY ORTIZ SUAREZ	HERMANA	50 SMLMV																															
JACKSON ESMIT ORTIZ SUAREZ	HERMANO	50 SMLMV																															
DEMANDANTE	CALIDAD	LUCRO CESANTE																															
BRIDGID MALDONADO GARNICA	COMPAÑERA PERMANENTE	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA YOCHO PESOS(\$214.767.578)																															

					<table><tr><td>MARÍA JOSÉ ORTIZ MALDONADO</td><td>HIJA</td><td>CIENTO SESENTA Y DOSMILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS(\$162.447.173)</td></tr></table> TERCERO: ORDENAR A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL EL PAGO DE 100 SMLMV, EN FAVOR DEL SEÑOR JACKSON ESMIT ORTIZ SUAREZ, POR CONCEPTO DE DAÑO A LA SALUD. CUARTO: ORDENAR A LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL, DAR CUMPLIMIENTO A ESTE FALLO DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011.”	MARÍA JOSÉ ORTIZ MALDONADO	HIJA	CIENTO SESENTA Y DOSMILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS(\$162.447.173)	
MARÍA JOSÉ ORTIZ MALDONADO	HIJA	CIENTO SESENTA Y DOSMILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS(\$162.447.173)							
5	54001-33-33-003-2017-00350-00	REPARACIÓN DIRECTA	JESSICA DAYANA FLOREZ MENESES Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	VISTA LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN EL SENTIDO DE ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE, TODA VEZ QUE AFIRMA QUE CON LA DEMANDA SE APORTÓ EL ACTA DE BUEN TRATO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016, SUSCRITA POR EL COMANDANTE (E) DE LA C/P I/R DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 30 “CR JOSÉ ALBERTO SALAZAR ARANA”, LA CUAL, SEGÚN INFORME RENDIDO POR LA CITADORA DEL JUZGADO, NO APARECE EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS DEL PROCESO, SE DISPONE CONVOCAR A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA PRUEBA DOCUMENTAL ANTES MENCIONADA, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE 2022, A LAS 08:30 A.M. COROLARIO DE LO ANTERIOR, SE ORDENA REQUERIR A LA SEÑORA APODERADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA QUE EN DICHA DILIGENCIA EXHIBA LOS DOCUMENTOS QUE FUERON ENVIADOS A LA ENTIDAD COMO TRASLADO DE LA DEMANDA AL MOMENTO DE SURTIRSE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO, QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, CON EL FIN DE CORROBORAR LO MANIFESTADO POR LA PARTE DEMANDANTE. SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS ES EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE 2022, A LAS 09:30 A.M. POR SECRETARÍA, CÍTESE AL DOCTOR HAROLD JESÚS DURÁN DURÁN, SUBDIRECTOR CIENTÍFICO DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO CON EL FIN DE QUE SUSTENTE LA COMPLEMENTACIÓN Y ACLARACIÓN DEL DICTAMEN ELABORADO EL 31 DE OCTUBRE HOGAÑO.	07/12/2021			
6	54001-33-33-003-2019-00445-00	REPARACIÓN DIRECTA	CRISTIAN ANDRÉS AYALA MENDOZA Y OTROS	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER // UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LLAMADO EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA POR LA APODERADA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A-	07/12/2021			
7	54001-33-33-003-2020-00122-00	N Y R	CONSORCIO LEGAL JJ	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y SU REFORMA, OBSERVÁNDOSE QUE CON LA CONTESTACIÓN DE LA MISMA EL SEÑOR APODERADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER PROPONE LA EXCEPCIÓN DE PLEITO PENDIENTE, POR CUANTO EN EL JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA SE TRAMITA UN PROCESO DONDE EL FONDO DEL ASUNTO ES EL MISMO, A EFECTOS DE ESTUDIAR LA POSIBLE CONFIGURACIÓN DE LA EXCEPCIÓN PLANTEADA, SE DISPONE OFICIAR AL JUZGADO DÉCIMO HOMÓLOGO, PARA QUE REMITA COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA, CERTIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO RADICADO N° 54001-33-33-010-2020-00116-00 Y EN CASO DE EXISTIR SENTENCIA REMITIR COPIA DE LA MISMA. AL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. COROLARIO DE LO ANTERIOR, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 101.2 DEL CGP, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA SIETE (7) DE ABRIL DE 2022, A LAS 02:30 P.M.	07/12/2021			

8	54001-33-33-003-2020-00138-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARY MARLENY RODRÍGUEZ CARRERA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE Y ATENDIENDO LA SOLICITUD FORMULADA POR LA APODERADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL SENTIDO DE TENER ACCESO A LOS VIDEOS DE LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS DENTRO DEL PROCESO PENAL RAD. 5400160011342017-02433 N.I. 2017-00299, ADELANTADO CONTRA MARY MARLENY RODRÍGUEZ CARRERA Y OTRO, LOS CUALES FUERON ENVIADOS A ESTE DESPACHO BAJO RESERVA, SE DISPONE REQUERIR AL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO MIXTO DE OCAÑA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, INFORME SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUÁLES DICHS VIDEOS SE ENCUENTREN SOMETIDOS A RESERVA.	07/12/2021
9	54001-33-33-003-2020-00150-00	NULIDAD	REVIVIR CÍA. LTDA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO VINCULADA: COMUNIDAD DE MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS COADYUVANTES: MARIO NAVAS GRANADOS // MAURICIO JOSÉ FRANCO TRUJILLO // FREDY JOSE PINILLOS.	TRAMITAR INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL DOCTOR EUGENIO RANGEL MANRIQUE, ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR EL JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. OFICIAR AL PRENOMBRADO, ENTERÁNDOLO DE ESTA DECISIÓN Y PARA QUE PROCEDA EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, A REALIZAR LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SO PENA DE LAS IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR. VENCIDO EL TÉRMINO DEL TRASLADO VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO.	07/12/2021
10	54001-33-33-003-2021-00057-00	REPARACIÓN DIRECTA	JESUSA AMPARO GALVIS NIETO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL // CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS	CONCEDER UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS, PARA QUE EL SEÑOR APODERADO DE LA CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS CORRIJA LOS DEFECTOS DE QUE ADOLECE SU SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE LA PREVISORA SA CÍA. DE SEGUROS, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN.	07/12/2021
11	54001-33-33-003-2021-00140-00	REPARACIÓN DIRECTA	KARINA URBINA NAVARRO Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – POLICÍA NACIONAL // RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	DECLARARSE SIN COMPETENCIA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PROCESOS, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA RAMA JUDICIAL. COROLARIO DE LO ANTERIOR, REMITIR AL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD, COPIA DE LA SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PROCESOS PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA RAMA JUDICIAL, ASÍ COMO DEL ESCRITO DE DEMANDA DE LA PRESENTE ACTUACIÓN Y DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO, PARA QUE SEA ESE DESPACHO EL QUE RESUELVA LO REQUERIDO POR EL PRENOMBRADO Y, SI ES DEL CASO, CONTINÚE CONOCIENDO DEL PROCESO.	07/12/2021
12	54001-33-33-003-2021-00154-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ STELLA GRANADOS TORRES Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA, MEDIANTE APODERADO, POR LUZ STELLA GRANADOS TORRES Y OTRO, CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, EN LO QUE RESPECTA A LOS ACÁPITES DE HECHOS Y PRUEBAS.	07/12/2021
13	54001-33-33-003-2021-0160-00	NULIDAD	LUIS ANDRÉS GAMBOA TARAZONA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD - INSPECTOR DE TRÁNSITO.	VISTA LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL DEMANDANTE LUIS ANDRÉS GAMBOA TARAZONA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA ACLARAR EL AUTO ADIADO 10 DE NOVIEMBRE HOGAÑO, EN EL SENTIDO DE INDICAR SI LA DEMANDA SE ADMITE O RECHAZA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO FUE PRESENTADA DOS VECES COMO ERRADAMENTE LO INDICA EL JUZGADO EN DICHO PROVEÍDO, NO SE EVIDENCIA LA PRESUNTA AFECTACIÓN ALEGADA EL PETICIONARIO, POR CUANTO LA DEMANDA POR ÉL IMPETRADA SE CONTINUARÁ TRAMITANDO CONFORME AL PROCEDIMIENTO APLICABLE BAJO EL RADICADO 54 001 33 33 003 2021 00172 00, EN TANTO, QUE LO PROCEDENTE FRENTE AL RADICADO 54 001 33 33 003 2021 00160 00, ES DAR TERMINADA LA ACTUACIÓN, TAL COMO SE ORDENÓ MEDIANTE AUTO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.	07/12/2021
14	54001-33-33-003-2021-00172-00	N Y R	LUIS ANDRÉS GAMBOA TARAZONA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA	RECHAZAR LA DEMANDA INSTAURADA POR LUIS ANDRÉS GAMBOA TARAZONA	07/12/2021

				DEL ROSARIO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD - INSPECTOR DE TRÁNSITO		
15	54001-33-33-003-2021-00194-00	REPETICIÓN	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	LUIS EDUARDO ANGULO CONTRERAS Y OTRA	RECHAZAR LA DEMANDA INSTAURADA POR LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	07/12/2021
16	54001-33-33-003-2021-00203-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL // RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA, MOREIBA ROJAS ESPINOSA, ZURLEY ROJAS ESPINOSA, NEDDY ROJAS ESPINOSA, EUDY ROJAS ESPINOSA, ENCARNACIÓN ROJAS ESPINOSA, LUBER ROJAS ESPINOSA, JIMMI ROJAS ESPINOSA Y JOSÉ EBER ROJAS ESPINOSA CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL // RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	07/12/2021
17	54001-33-33-003-2021-00210-00	REPARACIÓN DIRECTA	HENRY LÓPEZ VESGA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR HENRY LÓPEZ VESGA Y ROSALBA TERESA DÍAZ ALICASTRO, QUIENES ACTÚAN EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO KEYLER DAVID LÓPEZ DÍAZ, CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.	07/12/2021
18	54001-33-33-003-2021-00214-00	REPARACIÓN DIRECTA	JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS “INVIMA” // IDS // ROPSOHN THERAPEUTICS SAS // CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS // COOSALUD EPS-S	RECHAZAR LA DEMANDA EN RELACIÓN CON LA MENOR WENDY MICHEL ROJAS RIVAS. ADMITIR LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR JOSE JAVIER FERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y YOHANA RIVAS SÁNCHEZ, QUIENES ACTÚAN EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO YHON JAIVER FERNÁNDEZ RIVAS, CONTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS “INVIMA”, EL IDS, ROPSOHN THERAPEUTICS SAS, LA CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS Y COOSALUD EPS-S.	07/12/2021
19	54001-33-33-003-2021-00217-00	REPARACIÓN DIRECTA	YAMILE LLANES MONSALVE Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO // COLJUEGOS // DIAN	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADA, POR YAMILE LLANES MONSALVE, LUCIO ALBERTO VERGEL, EDINSON ALBERTO VERGEL LLANES Y JONATHAN ALBERTO VERGEL LLANES, CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COLJUEGOS Y LA DIAN.	07/12/2021
20	54001-33-33-003-2021-00239-00 (54001-33-33-003-2014-00529-00)	REPARACIÓN DIRECTA – EJECUCIÓN PROVIDENCIA	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ORDENAR EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017 , PROFERIDA POR ESTE JUZGADO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO BAJO EL N° 54001-33-33-003-2014-00529-00, MODIFICADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA 25 DE ABRIL DE 2019. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , A FIN PROCEDA A PAGAR A FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1 LA SUMA DE CIENTO QUINCE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIEZPESOS M/CTE(\$115.016.110),POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS LOS INTERESES MORATORIOS, DESDE EL 1° DE MAYO DE 2019, FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA ADIADA 27 DE JUNIO DE 2017, MODIFICADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 25 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 192 Y SIGUIENTES DEL C.P.A.C.A.; ELLO CORRESPONDE AL 100% DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS RECONOCIDOS EN LA SENTENCIA A LOS DEMANDANTES CAMILA GAONA PEÑARANDA Y DIANA LIZETH GAONA PEÑARANDA, EN SUS CONDICIONES DE BENEFICIARIOS INICIALES DE LA SENTENCIA Y JESÚS HERMIDES GAONA GRANADOS, ORLANDO GAONA GRANADOS, LUZ NAYIBE GAONA GRANADOS, ARACELI GAONA	07/12/2021

					GRANADOS, ORFELINA GAONA GRANADOS, ALICIA GAONA DE LIZARAZO Y ARNOLDO GAONA GRANADOS, EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA SEÑORA ALICIA GRANADOS DE GAONA (QEPD). LA DEMANDADA DARÁ CUMPLIMIENTO A LA ANTERIOR ORDEN DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL PRESENTE PROVEÍDO.	
--	--	--	--	--	---	--

El anterior Estado se fija hoy 09 DE DICIEMBRE DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta